

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia, en decretos de 17 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes durante el bienio actual de 1892 á 1894 á los individuos que se expresan á continuación.

Provincia de Tayabas.

Pueblos.	Nombres.	Cargos.
Calauag.	D. Nicolás Pica.	Juez de Paz.

Provincia de Albay.

Morsogón.	D. Vicente Berenguer.	Suplente.
-----------	-----------------------	-----------

Provincia de Bulacán.

Bulacán.	D. Santiago Icasiano.	Suplente.
----------	-----------------------	-----------

Manila, 25 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en decreto de 20 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz del pueblo de Milaor en la provincia de Camarines Sur durante el bienio actual de 1892 á 1894, á D. Bernardino José Portería.
Manila, 26 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en decreto de 25 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Nábua en la provincia de Camarines Sur durante el bienio actual de 1892 á 1894, á D. Anastasio Bolibar y Nuñez.
Manila, 27 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 31 de Enero de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Illas.—Imaginería, el Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestany.—Hospital y provisiones, número 72, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 211.
17 Noviembre 1892.
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ROJO.

Costa Oeste.

Iluminación de una luz en Raz Mudur (proximidades de Massaua).

(Aviso ai Naviganti, núm. 161. Génova, 1892.)

Núm. 1.122, 1892.—Desde el 2 de Octubre de 1892 ilumina la luz de Ras Mudur, mencionada en el Aviso núm. 1961055. Los trabajos de instalación de la boya luminosa á que se refiere el mismo Aviso no están terminados, quedando el faro flotante provisional emplazado en el sitio que ha de ocupar la mencionada boya.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

MAR DE CHINA.

China.

Cambio en el carácter de la luz de la extremidad NE. del promontorio Shantung.

(Notice to Mariners, núm. 260. Shanghai, 1892.)

Núm. 1.123, 1892.—El 25 de Septiembre de 1892 la luz de la extremidad NE. del promontorio Shantung, que era fija, ha sido reemplazada por una luz intermitente, visible durante trece segundos y obscurecida durante doce segundos.

Cuaderno de faros núm. 86 B de 1892.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Iluminación de la luz del gran faro de Neuwert (Elba).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 4512.509. 1892.)

Núm. 1.124, 1892.—El 5 de Noviembre de 1892 ha vuelto á iluminar la luz del gran faro de Neuwert, habiendo sido apagada la luz provisional que iluminaba en la pequeña torre de Neuwert.

La nueva luz es fija, blanca y visible en todo el horizonte, con un alcance de 18 millas en un sector limitado por sus demoras al N. 88° E. y al S. 2° E. (90°).

El aparato de iluminación es dióptrico de segundo orden.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (Costa NE).

Reemplazo proyectado de la boya de Saltscar por una boya sonora y luminosa (bahía de a Tees).

(Notice to Mariners, núm. 32. London. 1892.)

Núm. 1.125 1892.—En 1.º de Enero de 1893 será reemplazada la boya de Saltscar por una boya sonora y luminosa con una luz intermitente (gas).

Un nuevo Aviso dará conocimiento de haberse verificado dicho cambio.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

INGLATERRA (Costa Oest.)

Reemplazo proyectado de la boya Danger Path, por una boya luminosa (Bahía Morecambe).

(Notice to Mariners, núm. 31. Trinity Houson, London, 1892.)

Núm. 1.126, 1892.—La boya del Danger Path, en la bahía de Morecambe, debe ser reemplazada á fin de año por una boya luminosa que mostrará una luz intermitente (gas).

Dicha boya luminosa será fondeada á 2,5 cables al Oeste del emplazamiento de la boya actual.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Nueva Escocia (Costa S.W.)

Boya al Sur de Bull Rock (Rio Jordán.)

(A. a. N., núm. 1761057. Paris, 1892.)

Núm. 1.127, 1892.—Según comunica el contralmirante M. de Lipran, comandante de la división naval del Atlántico, se ha fondeado á 400 metros al Sur

del Bull Rock, en la enfilación del Bull Rock, con Western Head, una boya cilíndrica pintada de negro, terminada en una mira.

Carta núm. 589 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Río de la Plata.

Luz en la punta Rasa (Cabo de San Antonio).

(Aviso á los Navegantes, Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1892.)

Núm. 1.128, 1892.—Desde el 12 de Octubre de 1892 ilumina en un faro construido en punta Rasa, del cabo San Antonio, una luz blanca que muestra destellos de doce segundos de duración separados unos de otros por eclipses de diez y ocho segundos.

Dicha luz está elevada 58 metros sobre el nivel del mar, con un alcance de 21 millas y visible en todo el horizonte marítimo en un sector de 270 grados.

El faro es una torre de acero pintado de gris. El aparato de iluminación es dióptrico.

Posición: 36° 18' 24" S., 50° 31' 56" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno á petición de los jóvenes Venancio de Jesus y Rosa Pascual, y habiéndose ausentado del pueblo de Navotas el padre de aquella Domingo Pascual, según manifiesta á esta oficina el Gobernadorcillo de mestizos de dicho pueblo, se le avisa por medio de la *Gaceta oficial* para que se presente á fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 28 de Enero de 1893.—P. O., Eugenio Bonaplata.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal del pueblo de Mariquina por pase del que la desempeñaba á servir la de igual clase en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, se hace saber de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que los que se crean con derecho á ella la soliciten en concurso cerrado, dentro del plazo de treinta días á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial*, presentando en la Secretaría de este Gobierno sus correspondientes solicitudes convenientemente documentadas.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Noviembre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo con-

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00-12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día seis de Febrero del año próximo de 1893 á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor denominada «Adela» y sus enseres procedente de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 817'00, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 243 correspondiente al día 31 de Agosto del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

El día 25 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de la renta de los fumadores de aníon de la provincia de Camarines, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 315'85, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 165 correspondientes al día 14 de Junio de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Enero de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Baldomero Gallardo, trabajador, que fué de la Estación del Ferrocarril de Manila á Dagupan, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 5417 contra Felipe Giron y otros por hurto; apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 28 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eulogio Valencia, soltero, de veintiseis años de edad natural de la Cabecera de Capiz, de oficio fogonero, que ha sido del «Vapor Tumban» vecino de esta Capital, con domicilio en el barrio de Tumban de este arrabal, habiendo tenido en última residencia en la Cárcel pública de esta provincia en clase de criado del que ha sido Alcalde de dicho establecimiento y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Sabinas núm. 17 de este mismo arrabal á los efectos oportunos en la causa núm. 2968, que instruyo contra el mismo por lesiones; apercibido que de no hacerlo durante dicho término se le declarará rebelde y contumaz á los efectos oportunos, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo á 27 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., Joaquín Argote.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar Orden de S. Juan de Jerusalén y de la distinguida Real y Española de Carlos III, Jefe de Administración de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente demandado Clemente de la Cruz, indio casado, de cuarenta años de edad, natural y vecino del arrabal de Binondo, de oficio tendero y de la cabecera núm. 52 del gremio de Naturales, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido por D. Juan Benca contra el mismo y otra sobre injurias y amenazas, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se entenderá dicha notificación con los estrados de este mismo Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 24 de Enero

de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Ricardo Castañeda.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Potenciano Tan-Chengco, mestizo sangley, soltero, de 32 años de edad, natural de Quingua provincia de Bulacan, vecino del arrabal de Binondo, de oficio sombrerero, empadronado en la cabecera que administra D. Leandro Peña del gremio de naturales de dicho arrabal y sin instrucción, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, para los efectos oportunos en la causa núm. 7542 que instruyo por robo.

Juzgado de Binondo, 25 de Enero de 1893. José Mestre.—Ante mí, Ramón N. Oroco.

Don José de Keyser y Palacio, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Isaac Fuentes y la esposa de este llamada Alfonso, vecinos de Sta. Rosa de esta, para que por el término de 9 días, comparezcan en este Juzgado á prestar sus declaraciones acordadas en la causa núm. 5871 contra Eleno Francisco y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de S. Isidro, á 28 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría., Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia en propiedad en esta Capital, acunando en sus funciones, yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Cleto Birandoy, natural y vecino de Gimatlan, soltero, de oficio jornalero, de treinta y dos años de edad, estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara larga, boca y nariz regulares; pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación, presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 538 por el delito de hurto; en la inteligencia que de hacerlo así la oír en justicia y de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú, 18 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Joaquín Domenech.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Leyte, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados por falta de Escribano damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Gregorio Paggag, indio, natural y vecino de Palo, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de éste, se presente en este Juzgado á fin de declarar en la causa número 4513 por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le pararán los perjuicios, que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 17 de Diciembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mamerto Botado (t) Juan, de estatura alta, nariz chata, color moreno y empadronado en Alangalang, á fin de que dentro del término de treinta días á contar desde la fijación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resulta por la causa núm. 4639 por lesiones menos graves, en la inteligencia que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar, por su ausencia y rebeldía.

Dado en Tacloban pueblo y Cabecera de la provincia de Leyte á 19 de Diciembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes chinos Vy-Cuenco, Tin-Quintiam, Vy-Tangco, Gu-Cuanco, Vy-Tiengco, Chu-Liangui, Po-Sangco á fin de que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado para responder á las resultas de la causa núm. 4786 por Juegos prohibidos que contra los mismos se siguen, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declararán rebeldes y contumaces, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 24 de Diciembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Marcos Tubay, Juan Enrigan y Pablo Lucino, indios y naturales de Dagami, á fin de que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado á prestar sus correspondientes declaraciones en la causa número 1904 por infidelidad en la custodia de presos, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 30 de Diciembre de 1892. Evaristo Aguirre Por mandado de su Sría.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Máximo Perges, indio, natural y vecino de Tacloban, soltero, manangute, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el día en que se fije este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á oír la real ejecutoria recaída en causa núm. 2470 por lesiones seguidas contra el mismo apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban Cabecera de la provincia de Leyte á 3 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Félix Millano y Julian Divino, naturales y vecinos del pueblo de Palo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles á responder á las resultas de la causa núm. 3975 que contra los mismos se instruyen por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban Cabecera de Leyte á 3 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Facundo Lanza, Francisco Silvano, Julian Lanza, Tomás Silvano, Ubaldo Dagami y Luis Silvano, á fin de que por el término de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado para responder á las resultas de la causa núm. 4430 por incendio que contra los mismos se siguen, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se les declararán rebeldes y contumaces; parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 3 de Enero de 1893.—Evaristo Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Esteban Teólogo, á fin de que por el término de treinta días comparezca en este Juzgado para contestar en la causa núm. 4430 por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y contumaz, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 8 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mariano Mendiola, natural y vecino de Tanauan, de 49 años de edad, hijo de Pedro y de Luisa Mesias, de estatura regular, color delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, carrilones barbilla puntiaguda, color moreno, para que dentro del término de treinta días, á partir desde la fijación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar el mismo resultado de la causa núm. 4630 que contra el mismo se sigue por lesiones, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar por su ausencia y rebeldía.

Dado en Tacloban, pueblo y cabecera de Leyte á 10 de Enero de 1893.—Evaristo Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Claudio Nicodemus, indio, natural de Tacloban, cabecera de Leyte y vecino de Jaro, hijo de Remigio ya difunto y de Ana María Dolo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este, se presente en este Juzgado para responder los cargos que se le hacen en la causa núm. 4430 que contra el mismo se sigue por cohecho, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le declara rebelde y contumaz parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Tacloban á 10 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido ausente Antonio Ignia, natural y vecino del pueblo de S. Miguel, á fin de que dentro del término de nueve días á contar desde el día en que se fije este edicto se presente en este Juzgado á oír la real ejecutoria recaída en la causa núm. 3877 por hurto seguida contra Celestino Cerda y otros, apercibidos que de no hacerlo se le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban cabecera de Leyte á 17 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Claudio Gabriel, natural de Malibago y vecino de Abuyog, estatura regular, cuerpo delgado con cicatrices de viruelas en la cara, algo deforme el ojo izquierdo, pelo cejas y ojos negros, barba ninguna y nariz chata, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para responder á las resultas de la causa núm. 4199 que contra el mismo otro se instruye por lesiones mutuas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban Cabecera de Leyte á 21 de Enero de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Valeriano Padan, natural del pueblo de Mangatarem de esta, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, para contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 12075 segundicia de oficio por falsificación de documentos públicos y en caso de que de hacerlo así se le oír y guardará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios en derecho haya lugar.

Lingayen, 24 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al ausente D. Gerald Wynter, Ingeniero de la Empresa del Ferrocarril del pueblo de Biyambang, para que por el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 11978 seguida contra Dalmacio Favor y otro por tentativa de estupro, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 25 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 12087 segundicia de oficio en este Juzgado por muerte, se cita, llama y emplaza á todos los parientes próximos de un vicio que ha fallecido en el mercado del pueblo de Calasiao, de unos 75 años de edad, para que por el término de 20 días, comparezcan en este Juzgado á deducir su acción, apercibidos que de no hacerlo sustanciará la causa, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 26 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Habiéndose ausentado del cañonero «General Lezo» en la mañana del 13 de Enero del corriente año el marinero de segunda clase indígena Dámaso Torres, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de gunda desercion, usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los cañoneros de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero Dámaso Torres, personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, en el concepto que de no verificarlo así, se seguirá juzgándolo en rebeldía sin más llamamiento ni emplazamiento. Abordo del Cañonero General Sedá, 24 de Enero de 1893.—Ricardo Gomez.—Por su mandado, Alipio Enriques.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el 1.º edicto cito, llamo y emplazo á los parientes próximos del individuo Pedro Fernandez, cocinero, que fué del vapor «D. Domingo», para que en el término de 9 días, se presenten en esta Fiscalía á declarar en la causa núm. 2325 que instruyo con motivo de la caída al agua y aparición del expresado Pedro Fernandez.

Manila, 28 de Enero de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandado Gabriel Suggang.